

SECRETARIA GENERAL  
Ref.: DCC/prs  
Asunto: acuerdo JGL 24-04-2019

**DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de abril de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

**<<SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**6.4.-** Propuesta para aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del "Suministro de deshumectadora para la piscina municipal de Arguineguín". Expediente nº 19-SUM-04.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado en materia de Contratación de este Ayuntamiento, de 23 de abril de 2019, que literalmente dice:

**"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN**

Ref.: JAAM/rngll  
Expte.: 19-SUM-04

*Don Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), visto el expediente incoado para la contratación del "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", Ref: 19-SUM-04, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 7 de noviembre de 2017, vista la propuesta del Concejal de Deportes de este Ayuntamiento de fecha 03 de noviembre de 2017 acuerda, entre otras cuestiones, iniciar el expediente para la contratación del suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín.

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2019, vista la propuesta del Concejal de Deportes de este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del suministro de la deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín. La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta del Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de marzo de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**>VISTO** que en fecha 28 de marzo de 2019, se emite informe del Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, lo siguiente: "Es objeto de la presente licitación la contratación de un **"SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN"**. También constan en el expediente Informe de insuficiencia de medios y la justificación de no división en lotes del mismo.

**>VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, por los siguientes importes:



P006754ae926190a16707e3360040b144

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oai.mogán.es:8080/validacion/validador/index.jsp?cs>  
V=P006754ae926190a16707e3360040b144

- Presupuesto neto de licitación: 83.822,16 euros.
- En concepto de IGIC (6,5%): 5.448,44 euros.
- Total: 89.270,60 euros.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 342.62300 denominada **INSTALACIONES DEPORTIVAS; MAQUINARIA**, I del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, por importe de 21.503,73 euros y que el crédito preciso para atender el resto de las obligaciones económicas que se derivan de esta contratación está condicionado a la subvención solicitada al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por importe de 67.766,87 euros, por lo que es de aplicación al mismo lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la LCSP:

“Disposición Adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

1.- Las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta Ley, con las especialidades que se recogen en la disposición adicional anterior y en la presente.

2.- **Se podrán tramitar anticipadamente** los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada,  **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. (...)”**

Consta en el expediente certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de abril de 2019, donde se acuerda solicitar subvención al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria para el suministro e instalación de deshumectadora por importe de 67.766,87 euros.

>**VISTO** que en cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **El informe de insuficiencia de medios.**
- **La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.**
- **Informes de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del Técnico Municipal adscrita al departamento de Contratación del Ilustre Ayuntamiento, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme a los artículos 156 y siguientes de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

- **Solicitud de subvención al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria**, por aprobación de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 04 de abril de 2019, donde se acuerda solicitar subvención al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria para el suministro e instalación de deshumectadora por importe de 67.766,87 euros.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 17 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El informe de fiscalización emitido por la Intervención General** de este Ayuntamiento, de fecha 23 de abril de 2019, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015, de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016:

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", Ref: 19-SUM-04.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", Ref: 19-SUM-04, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por tramitación anticipada por importe máximo total de 89.270,60 euros, desglosado de la siguiente forma: *Importe sin I.G.I.C.*: 83.822,16 euros e *I.G.I.C.* (6,5%): 5.448,44 euros, con cargo a la partida presupuestaria 342.62300 denominada *INSTALACIONES DEPORTIVAS; MAQUINARIA, I del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, por importe de 21.503,73 euros. El crédito preciso para atender el resto de las obligaciones económicas que se derivan de esta contratación está condicionado a la subvención solicitada al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por lo que es de aplicación al mismo lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la LCSP:*

"Disposición Adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

- 1.- Las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en este Ley, con las especialidades que se recogen en la disposición adicional anterior y en la presente.
- 2.- Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. (...)"

Consta en el expediente certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de abril de 2019, donde se acuerda solicitar subvención al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria para el suministro e instalación de deshumectadora por importe de 67.766,87 euros.

Asimismo se acuerda disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de cuatro meses y un valor estimado del contrato que asciende a 83.822,16 euros.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y a las Unidades Administrativas de Deportes y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 24 de abril de 2019.

VºBº  
La Alcaldesa-Presidenta,  
Onalia Bueno García



U.A. CONTRATACIÓN

P006754a2926190a16707e3360040b144

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://oat.mogan.es:8080/validacion/validadorDoc/index.jsp?cs>  
V=P006754a2926190a16707e3360040b144